

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00182
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: DENIS WILMAN NIVIA DUQUE Y OTRO

En atención a la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito remitido en correo electrónico del 1/12/2021, se corrige el auto del 6 de febrero de 2020 en el sentido de precisar que el secuestro allí decretado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-34337 es sobre cuota parte propiedad del demandado DENIS WILMAN NIVIA DUQUE, por tanto, **secretaría libre el respectivo despacho comisorio a la autoridad que corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3646c4261f27d5d4595f8cb451ce82b289821551308446428cfdc6aa77c190da**

Documento generado en 02/12/2021 08:01:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>